COHOSAN
Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano

San Jorge Centro Empresarial y Logístico
Km. 7 anillo vial, vía Girón - Floridablanca, Bodega 65
PBX 607 691 7110 / Girón - Santander - Colombia

Girón, mayo 20 de 2026

Doctora
YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE
Florian – Santander

Ref. Solicitud de equilibrio contractual, para contratos vigentes con su institución.

Apreciada Doctora:

Reciban un cordial saludo. Desde nuestra Cooperativa reafirmamos el compromiso de seguir siendo su aliado estratégico en el suministro de insumos hospitalarios.

La Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano se permite solicitar formalmente el **equilibrio contractual o ajuste de precios** para los acuerdos vigentes con su institución. Esta solicitud se fundamenta en la cláusula de variación de precios contemplada en nuestro contrato suscrito, y se sustenta en los siguientes antecedentes y realidades del mercado:

1. **Vigencia de propuestas iniciales:** Las propuestas comerciales de inicio de año se presentaron con validez hasta el 31 de marzo de 2026, extendiendo las condiciones de la negociación de 2025 gracias a que la industria farmacéutica sostuvo sus precios durante el primer trimestre del año en curso.

2. **Proceso de negociación 2026:** En el mes de marzo, la Cooperativa adelantó el proceso de negociación correspondiente a la vigencia 2026.

3. **Factores externos e impacto en la estructura de costos:** El primer semestre de 2026 ha planteado retos extraordinarios para la industria global. Diversos factores macroeconómicos y logísticos han impactado significativamente los costos proyectados, destacándose:

    - **Variables Macroeconómicas:** El incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia y los ajustes inflacionarios locales que afectan directamente la operación y la cadena de suministro farmacéutica.

    - **Logística Internacional y Crisis de Suministros:** El recrudecimiento de las tensiones comerciales globales, las restricciones en rutas marítimas clave (como el Estrecho de Ormuz) y la persistente escasez de materias primas esenciales a nivel mundial, lo cual ha alterado los tiempos de entrega y elevado sustancialmente los fletes.

Ante este panorama, la Cooperativa —a través de la Alianza de Cooperativas— ha trabajado arduamente para mitigar el impacto en sus operaciones. Tras finalizar las mesas de concertación con fabricantes y laboratorios, les informamos que **los nuevos listados de precios entrarán en vigencia a partir del 1 de junio de 2026.**

Es importante resaltar que este ejercicio de equilibrio contractual **no constituye un aumento lineal**. Gracias a la gestión y al poder de negociación de nuestra alianza, el comportamiento de los precios se distribuye así:

info@cohosan.org
servicioalcliente@cohosan.org
www.cohosan.com

- **Estabilidad:** Un alto porcentaje de productos se mantuvo sin cambios, absorbiendo internamente los sobrecostos.
- **Reducciones:** Algunos ítems presentan una disminución en su costo, gracias a nuevos acuerdos por volumen.
- **Ajustes:** Únicamente los productos estrictamente afectados por la crisis de insumos reflejan un incremento moderado.
- **Adicionalmente:** se incluyeron productos nuevos haciendo más amplio nuestro portafolio, sin embargo, para su Institución el análisis debe realizarse con los productos que son de rotación al interior de la misma. Los productos nuevos son los que no presentan análisis comparativo con la propuesta inicial.

Nuestro objetivo primordial sigue siendo proteger la competitividad de nuestros asociados y garantizar el abastecimiento continuo de sus instituciones.

Formalización del Proceso

Para dar cumplimiento a la normativa legal, técnica y comercial que rige nuestros vínculos, solicitamos cordialmente su apoyo para proceder con la **elaboración del otro sí o documento modificatorio al contrato actual**, con el fin de formalizar este equilibrio o ajuste de precios.

Asimismo, en caso de que su institución considere que no se requiere formalizar dicha modificación mediante documento adicional, agradecemos nos lo comuniquen formalmente, teniendo en cuenta la cláusula de ajuste de precios ya contemplada en nuestro contrato firmado.

Agradecemos profundamente su comprensión y la confianza depositada en nosotros. Estos esfuerzos conjuntos son los que nos permiten navegar con solidez en un mercado global cada vez más complejo.

Cordialmente,

TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA
Gerente

Florián, Santander, 29 de Mayo de 2026

Doctora
YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
GERENTE ESE SAN JOSE DE FLORIAN

Ref.: *SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL*

Teniendo en cuenta Mi calidad de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SUM-032-2026, Me permito informar a su despacho la siguiente necesidad:

*Que La **E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN. SANTANDER**, suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SUM- 032-2026**, con **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"**. NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por **TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN**", Con un un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DIAS**, habiéndose iniciado 02 de febrero de 2026 y fecha de finalización el 28 de diciembre de 2026, por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($133.000.000***

Que se recibió escrito por parte de COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO –COHOSAN - identificada con NIT No 804009200-4, el 20 de mayo de 2026, donde manifiestan:

La Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano se permite solicitar formalmente el **equilibrio contractual o ajuste de precios** para los acuerdos vigentes con su institución. Esta solicitud se fundamenta en la cláusula de variación de precios contemplada en nuestro contrato suscrito, y se sustenta en los siguientes antecedentes y realidades del mercado:

1. **Vigencia de propuestas iniciales:** Las propuestas comerciales de inicio de año se presentaron con validez hasta el 31 de marzo de 2026, extendiendo las condiciones de la negociación de 2025 gracias a que la industria farmacéutica sostuvo sus precios durante el primer trimestre del año en curso.

2. **Proceso de negociación 2026:** En el mes de marzo, la Cooperativa adelantó el proceso de negociación correspondiente a la vigencia 2026.

3. **Factores externos e impacto en la estructura de costos:** El primer semestre de 2026 ha planteado retos extraordinarios para la industria global. Diversos factores macroeconómicos y logísticos han impactado significativamente los costos proyectados, destacándose:

    - **Variables Macroeconómicas:** El incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia y los ajustes inflacionarios locales que afectan directamente la operación y la cadena de suministro farmacéutica.

    - **Logística Internacional y Crisis de Suministros:** El recrudecimiento de las tensiones comerciales globales, las restricciones en rutas marítimas clave (como el Estrecho de Ormuz) y la persistente escasez de materias primas esenciales a nivel mundial, lo cual ha alterado los tiempos de entrega y elevado sustancialmente los fletes.

Ante este panorama, la Cooperativa —a través de la Alianza de Cooperativas— ha trabajado arduamente para mitigar el impacto en sus operaciones. Tras finalizar las mesas de concertación con fabricantes y laboratorios, les informamos que **los nuevos listados de precios entrarán en vigencia a partir del 1 de junio de 2026.**

Formalización del Proceso

Para dar cumplimiento a la normativa legal, técnica y comercial que rige nuestros vinculos, solicitamos cordialmente su apoyo para proceder con la **elaboración del otro sí o documento modificatorio al contrato actual**, con el fin de formalizar este equilibrio o ajuste de precios.

Asimismo, en caso de que su institución considere que no se requiere formalizar dicha modificación mediante documento adicional, agradecemos nos lo comuniquen formalmente, teniendo en cuenta la cláusula de ajuste de precios ya contemplada en nuestro contrato firmado.

Que la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, requiere para el cumplimiento de sus funciones misionales, garantizar la continuidad en el suministro de medicamentos para los pacientes que los requieran, así mismo materiales e insumos de odontología e insumos y elementos propios de laboratorio, con el fin de desarrollar las actividades necesarias en cada área y prestar un buen servicio a la comunidad, en pro de salvaguardar el derecho a la salud.

La ESE SAN JOSE DE FLORIAN cuenta con servicio 24 horas de urgencias, hospitalización, sala de partos y tiene habilitados entre otros, el servicio de farmacia, laboratorio, consulta externa, TAB, promoción y mantenimiento de la salud, los cuales requieren para su correcto funcionamiento, estar provistos de los medicamentos, insumos, materiales médico-quirúrgicos y reactivos necesarios según corresponda, para brindar una atención eficaz, oportuna y eficiente, constituyéndose en un componente de calidad de los servicios de atención tanto a pacientes hospitalizados o de urgencias, como a los que acuden a la consulta ambulatoria.

Que el suministro de medicamentos e insumos y materiales es la base del funcionamiento de la farmacia en la E.S.E. y por ello, se requiere contar con un suministro seguro y periódico de medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos, EPP, material biomédico o de esterilización para garantizar la prestación del servicio, de manera eficiente y oportuna sin generar traumatismos en especial en aquellos pacientes que requieren de algún medicamento para adelantar sus tratamientos médicos.

Que así mismo el contratista manifiesta ha justificado en debida forma la necesidad de modificar las respectivas tarifas y precios que fueron ofertado en la propuesta inicial, y que en caso contrario se e afectaría gravemente el equilibrio económico del contrato, Además la entidad analizo la variación presentada y se considera acorde, encontrando inclusive que algunos productos no subieron de precio, se mantuvieron y otros bajaron.

Cordialmente,

ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ
Supervisor

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: *Yurle Vergel/ Asesora jurídica Externo*
Aprobó: *Yenny Paola Peña Fandiño / Gerente*

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
OTROSI No 01 MODIFICATORIO
CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 032-2026

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 29 de mayo de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, *es una entidad pública del orden territorial integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.* *Que La* ***E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN. SANTANDER****, suscribió* ***CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SUM-032-2026****, con* ***COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"****. NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por* ***TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA****, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es: "****SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN****", Con un un plazo de ejecución de* **TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DIAS,** *habiéndose iniciado 02 de febrero de 2026 y fecha de finalización el 28 de diciembre de 2026, por valor de* ***CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($133.000.000)****.* Que en la minuta contractual se pactó: **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000). CLAUSULA SEXTA: Y FORMA DE PAGO:** La E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN - SANTANDER, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de Suministro mediante Actas Parciales de Pago según despacho de Medicamentos, Insumos de Material Médico Quirúrgico, material odontológico y Elementos de Laboratorio solicitados por la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN - SANTANDER y/o hasta agotar el presupuesto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000)**, valor asignado al contrato y distribuido de la siguiente forma:

CÓDIGO – RUBRO PPTO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.04.01	Productos Farmacéuticos	$100.000.000
2.4.5.01.03.04.02	Material Médico Quirúrgico	$11.000.000
2.4.5.01.03.04.03	Material Odontológico	$10.000.000
2.4.5.01.03.04.04	Material de Laboratorio	$12.000.000

Cada pago se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta y/o factura de cobro debidamente legalizada por las cantidades suministradas por las Tarifas pactadas y aprobadas conforme a la propuesta presentada y aprobada por la ESE, haciendo corte mensualmente para ser canceladas luego de recibida la factura correspondiente por la ESE, Acta de recibo parcial, informe y certificación expedida por parte del Supervisor, soporte del pago correspondiente a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales si es el caso, pago de estampillas y demás emolumentos de la Ley si a ello hubiere lugar, además para el pago final se requerirá Acta de Terminación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y Acta de Liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación

extemporánea, exonera la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA COOPERATIVA se obliga a informar al HOSPITAL cuando la ejecución del contrato haya llegado al 80% del valor del mismo, para tramitar la celebración de un nuevo contrato o adiciones al vigente, en caso de no obtener tal información, el CONTRATISTA será responsable por la facturación en exceso al 100% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. AJUSTES DE PRECIO:** Los precios de los productos serán susceptibles de ajustes durante la vigencia del presente instrumento, en consideración de la inestabilidad de precios y de disponibilidad de materia prima en el mercado, por tanto, las partes podrán en cualquier momento concertar los ajustes necesarios, para lo cual EL CONTRATISTA, tiene la obligación de informar y justificar cualquier cambio de precio o de las condiciones en los Medicamentos, Insumos de Material Médico Quirúrgico, material odontológico y Elementos de Laboratorio, con el fin de formular el correspondiente ajuste al contrato y/o modificatorio, así mismo cuando se requieran elementos no incluidos en la propuesta EL CONTRATISTA, presentará propuesta adicional sobre los mismos para ser valorada por la ESE, y determinar si es aceptada y ser incluidos dentro del actual contrato para su suministro.

Que se recibió escrito por parte de COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO –COHOSAN - identificada con NIT No 804009200-4, el 20 de mayo de 2026, donde manifiestan:

La Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano se permite solicitar formalmente el **equilibrio contractual o ajuste de precios** para los acuerdos vigentes con su institución. Esta solicitud se fundamenta en la cláusula de variación de precios contemplada en nuestro contrato suscrito, y se sustenta en los siguientes antecedentes y realidades del mercado:

1. **Vigencia de propuestas iniciales:** Las propuestas comerciales de inicio de año se presentaron con validez hasta el 31 de marzo de 2026, extendiendo las condiciones de la negociación de 2025 gracias a que la industria farmacéutica sostuvo sus precios durante el primer trimestre del año en curso.

2. **Proceso de negociación 2026:** En el mes de marzo, la Cooperativa adelantó el proceso de negociación correspondiente a la vigencia 2026.

3. **Factores externos e impacto en la estructura de costos:** El primer semestre de 2026 ha planteado retos extraordinarios para la industria global. Diversos factores macroeconómicos y logísticos han impactado significativamente los costos proyectados, destacándose:

    - **Variables Macroeconómicas:** El incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia y los ajustes inflacionarios locales que afectan directamente la operación y la cadena de suministro farmacéutica.

    - **Logística Internacional y Crisis de Suministros:** El recrudecimiento de las tensiones comerciales globales, las restricciones en rutas marítimas clave (como el Estrecho de Ormuz) y la persistente escasez de materias primas esenciales a nivel mundial, lo cual ha alterado los tiempos de entrega y elevado sustancialmente los fletes.

Ante este panorama, la Cooperativa —a través de la Alianza de Cooperativas— ha trabajado arduamente para mitigar el impacto en sus operaciones. Tras finalizar las mesas de concertación con fabricantes y laboratorios, les informamos que **los nuevos listados de precios entrarán en vigencia a partir del 1 de junio de 2026**.

...

Formalización del Proceso

Para dar cumplimiento a la normativa legal, técnica y comercial que rige nuestros vínculos, solicitamos cordialmente su apoyo para proceder con la **elaboración del otro sí o documento modificatorio al contrato actual**, con el fin de formalizar este equilibrio o ajuste de precios.

Asimismo, en caso de que su institución considere que no se requiere formalizar dicha modificación mediante documento adicional, agradecemos nos lo comuniquen formalmente, teniendo en cuenta la cláusula de ajuste de precios ya contemplada en nuestro contrato firmado.

Que la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, cuenta con servicio 24 horas de urgencias, hospitalización y sala de partos y tiene habilita-dos entre otros, el servicio de farmacia, laboratorio, consulta externa, TAB, promoción y mantenimiento de la salud, los cuales requieren para su correcto funcionamiento, estar provistos de los medicamentos, insumos, materiales médico-quirúrgicos y reactivos necesarios según corresponda, para brindar una atención eficaz, oportuna y eficiente, constituyéndose en un componente de calidad de los servicios de atención tanto a pacientes hospitalizados o de urgencias, como a los que acuden a la Consulta ambulatoria.

Que el suministro de medicamentos e insumos y materiales es la base del funcionamiento de la farmacia en la E.S.E. y por ello, se requiere contar con un suministro seguro y periódico de medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos, EPP, material biomédico o de esterilización para garantizar la prestación del servicio, de manera eficiente y oportuna sin generar traumatismos en especial en aquellos pacientes que requieren de algún medicamento para adelantar sus tratamientos médicos.

Que así mismo el contratista manifiesta ha justificado en debida forma la necesidad de modificar las respectivas tarifas y precios que fueron ofertado en la propuesta inicial, y que en caso contrario se e afectaría gravemente el equilibrio económico del contrato, Además la entidad analizo la variación presentada y se considera acorde, encontrando inclusive que algunos productos no subieron de precio, se mantuvieron y otros bajaron.

Que, por tanto, lo anterior es factible, necesario y conveniente aprobar la modificación de las tarifas de los medicamentos e insumos relacionados por el contratista y conforme viabilizarían también realizada por el supervisor.

De lo anterior, debe decirse que la **Dra. YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER, según Resolución No. 096 del 01 de abril de 2024, siendo, por tanto, representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO OBJETO DE MODIFICACION U OTROSI
CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SUM-032-2026
TIPO DE MODIFICACION
MODIFICATORIO – TARIFAS O PRECIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION
DIRECTA
OBJETO DE CONTRATO
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN"
TIPO DE CONTRATO
SUMINISTRO
MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION CONTRACTUAL
MARCO LEGAL: *Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas*

exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

AUTORIZACIONES LEGALES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Lo anterior, y teniendo en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa se hace viable la adición en número de servicios.

Por su parte, en la Resolución 099 del 18 de octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN – SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, en lo que respecta a modificaciones contractuales, señala:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

PRIMERA: Que, en adelante los precios de los siguientes medicamentos e insumos, será los contemplados en el documento allegado por LA **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO,** denominado "VARIACIONES PARA EQUILIBRIO CONTRACTUAL PROPUESTA ECONOMICA MEDICAMENTOS, ODONTOLOGIA, LABORATORIO CLINICO Y MATERIAL MEDICOQUIRURGICO - VALIDEZ: A DICIEMBRE 31 DE 2026, que se entiendo hace parte integral del presente modificatorio Para el ***CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SUM-032-2026****, con COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN". NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es:* ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN****",*

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del ***CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SUM-032-2026****, con COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN". NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es:* ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN"****, que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento y legalización: a) firma de las partes.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

***Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento**: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.*

***Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.*

***Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.*

***Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.*

***Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.*

***Riesgos Tributarios**: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.*

***Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad**: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.*

***Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito**: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.*

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	**% SOBRE PRESUPUESTO**	
	DESDE	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFIACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el **PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 86. De la RESOLUCIÓN 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 (MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN)"**, es discrecional a la entidad exigir la misma dado que las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, y en atención a que el contrato a ejecutar no representa riesgo, Y dado que en el contrato inicial no se solicitó, tampoco se realizará en la presente no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
NA

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de LA E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN.

Atentamente,

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: *Yurle Vergel/ Asesora jurídica Externo*
Aprobó: *Yenny Paola Peña Fandiño / Gerente*

OTROSI No 01 - MODIFICATORIO
CONTRATO DE SUMINISTRO
N° SUM-032-2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO –COHOSAN - identificada con NIT No 804009200-4, Representada legalmente por TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 91.253.201**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN"**
VALOR:	**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000)**
DURACIÓN:	**TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DIAS**
PRESUPUESTO:	**DISPONIBILIDAD N° 26-00053**
FECHA DE INICIO	**02 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION	**28 DE DICIEMBRE DE 2026**

En Florián, (Santander), el Veintinueve (29) de mayo de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, Representante Legal de la **E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN**, Nit. 804.008.698-3, en calidad de CONTRATANTE Y **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN".** NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por **TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, en calidad de CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato modificatorio al CONTRATO DE SUMINISTRO **N.° SUM-032-2026**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

La E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, *es una entidad pública del orden territorial integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.*

Que La ***E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN. SANTANDER****, suscribió* ***CONTRATO DE SUMINISTRO N.° SUM-032-2026****, con* ***COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"****. NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por* ***TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA****, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es: "****SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN****", Con un un plazo de ejecución de* **TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DIAS**, *habiéndose iniciado 02 de febrero de 2026 y fecha de finalización el 28 de diciembre de 2026, por valor de* ***CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($133.000.000)****.*

Que en la minuta contractual se pactó:
CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000). CLAUSULA SEXTA: Y FORMA DE PAGO:** La E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN - SANTANDER, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de Suministro mediante Actas Parciales de Pago según despacho de Medicamentos, Insumos de Material Médico Quirúrgico, material odontológico y Elementos de Laboratorio solicitados por la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN - SANTANDER y/o hasta agotar el presupuesto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000)**, valor asignado al contrato y distribuido de la siguiente forma:

CÓDIGO – RUBRO PPTO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.04.01	Productos Farmacéuticos	$100.000.000
2.4.5.01.03.04.02	Material Médico Quirúrgico	$11.000.000
2.4.5.01.03.04.03	Material Odontológico	$10.000.000
2.4.5.01.03.04.04	Material de Laboratorio	$12.000.000

Cada pago se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta y/o factura de cobro debidamente legalizada por las cantidades suministradas por las Tarifas pactadas y aprobadas conforme a la propuesta presentada y aprobada por la ESE, haciendo corte mensualmente para ser canceladas luego de recibida la factura correspondiente por la ESE, Acta de recibo parcial, informe y certificación expedida por parte del Supervisor, soporte del pago correspondiente a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales si es el caso, pago de estampillas y demás emolumentos de la Ley si a ello hubiere lugar, además para el pago final se requerirá Acta de Terminación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y Acta de Liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA COOPERATIVA se obliga a informar al HOSPITAL cuando la ejecución del contrato haya llegado al 80% del valor del mismo, para tramitar la celebración de un nuevo contrato o adiciones al vigente, en caso de no obtener tal información, el CONTRATISTA será responsable por la facturación en exceso al 100% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. AJUSTES DE PRECIO:** Los precios de los productos serán susceptibles de ajustes durante la vigencia del presente instrumento, en consideración de la inestabilidad de precios y de disponibilidad de materia prima en el mercado, por tanto, las partes podrán en cualquier momento concertar los ajustes necesarios, para lo cual EL CONTRATISTA, tiene la obligación de informar y justificar cualquier cambio de precio o de las condiciones en los Medicamentos, Insumos de Material Médico Quirúrgico, material odontológico y Elementos de Laboratorio, con el fin de formular el correspondiente ajuste al contrato y/o modificatorio, así mismo cuando se requieran elementos no incluidos en la propuesta EL CONTRATISTA, presentará propuesta adicional sobre los mismos para ser valorada por la ESE, y determinar si es aceptada y ser incluidos dentro del actual contrato para su suministro.

Que se recibió escrito por parte de COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO –COHOSAN - identificada con NIT No 804009200-4, el 20 de mayo de 2026, donde manifiestan:

La Cooperativa de Hospitales de Santander y el Nororiente Colombiano se permite solicitar formalmente el **equilibrio contractual o ajuste de precios** para los acuerdos vigentes con su institución. Esta solicitud se fundamenta en la cláusula de variación de precios contemplada en nuestro contrato suscrito, y se sustenta en los siguientes antecedentes y realidades del mercado:

1. **Vigencia de propuestas iniciales:** Las propuestas comerciales de inicio de año se presentaron con validez hasta el 31 de marzo de 2026, extendiendo las condiciones de la negociación de 2025 gracias a que la industria farmacéutica sostuvo sus precios durante el primer trimestre del año en curso.

2. **Proceso de negociación 2026:** En el mes de marzo, la Cooperativa adelantó el proceso de negociación correspondiente a la vigencia 2026.

3. **Factores externos e impacto en la estructura de costos:** El primer semestre de 2026 ha planteado retos extraordinarios para la industria global. Diversos factores macroeconómicos y logísticos han impactado significativamente los costos proyectados, destacándose:

    - **Variables Macroeconómicas:** El incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia y los ajustes inflacionarios locales que afectan directamente la operación y la cadena de suministro farmacéutica.

    - **Logística Internacional y Crisis de Suministros:** El recrudecimiento de las tensiones comerciales globales, las restricciones en rutas marítimas clave (como el Estrecho de Ormuz) y la persistente escasez de materias primas esenciales a nivel mundial, lo cual ha alterado los tiempos de entrega y elevado sustancialmente los fletes.

Ante este panorama, la Cooperativa —a través de la Alianza de Cooperativas— ha trabajado arduamente para mitigar el impacto en sus operaciones. Tras finalizar las mesas de concertación con fabricantes y laboratorios, les informamos que **los nuevos listados de precios entrarán en vigencia a partir del 1 de junio de 2026.**

...

Formalización del Proceso

Para dar cumplimiento a la normativa legal, técnica y comercial que rige nuestros vínculos, solicitamos cordialmente su apoyo para proceder con la **elaboración del otro sí o documento modificatorio al contrato actual**, con el fin de formalizar este equilibrio o ajuste de precios.

Asimismo, en caso de que su institución considere que no se requiere formalizar dicha modificación mediante documento adicional, agradecemos nos lo comuniquen formalmente, teniendo en cuenta la cláusula de ajuste de precios ya contemplada en nuestro contrato firmado.

Que la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, cuenta con servicio 24 horas de urgencias, hospitalización y sala de partos y tiene habilita-dos entre otros, el servicio de farmacia, laboratorio, consulta externa, TAB, promoción y mantenimiento de la salud, los cuales requieren para su correcto funcionamiento, estar provistos de los medicamentos, insumos, materiales médico-quirúrgicos y reactivos necesarios según corresponda, para brindar una atención eficaz, oportuna y eficiente, constituyéndose en un componente de calidad de los servicios de atención tanto a pacientes hospitalizados o de urgencias, como a los que acuden a la Consulta ambulatoria.

Que el suministro de medicamentos e insumos y materiales es la base del funcionamiento de la farmacia en la E.S.E. y por ello, se requiere contar con un suministro seguro y periódico de medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos, EPP, material biomédico o de esterilización para garantizar la prestación del servicio, de manera eficiente y oportuna sin generar traumatismos en especial en aquellos pacientes que requieren de algún medicamento para adelantar sus tratamientos médicos.

Que así mismo el contratista manifiesta ha justificado en debida forma la necesidad de modificar las respectivas tarifas y precios que fueron ofertado en la propuesta inicial, y que en caso contrario se e afectaría gravemente el equilibrio económico del contrato, Además la entidad analizo la variación presentada y se considera acorde, encontrando inclusive que algunos productos no subieron de precio, se mantuvieron y otros bajaron.

Que, por tanto, lo anterior es factible, necesario y conveniente aprobar la modificación de las tarifas de los medicamentos e insumos relacionados por el contratista y conforme viabilizarían también realizada por el supervisor.

Por su parte, en la Resolución 099 del 18 de octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN – SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, en lo que respecta a modificaciones contractuales, señala:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y del presente **OTROSI N°. 01.**

Conforme a lo anterior se dispone:

PRIMERA: Que, en adelante los precios de los siguientes medicamentos e insumos, será los contemplados en el documento allegado por LA **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO,** denominado "VARIACIONES PARA EQUILIBRIO CONTRACTUAL PROPUESTA ECONOMICA MEDICAMENTOS, ODONTOLOGIA, LABORATORIO CLINICO Y MATERIAL MEDICOQUIRURGICO - VALIDEZ: A DICIEMBRE 31 DE 2026, que se entiendo hace parte integral del presente modificatorio Para el ***CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 032-2026***, *con COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN". NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN*"

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del ***CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 032-2026***, *con COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN". NIT 804009200 - 4, Representada legalmente por TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.253.201, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, Y ODONTOLOGICO SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN*", que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento y legalización: a) firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el 29 de mayo de 2026.

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
San José Florián

TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA Gerente ESE
R.L. COHOSAN

ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ
Supervisor

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: *Yurle Vergel/ Asesora jurídica Externo*
Aprobó: *Yenny Paola Peña Fandiño / Gerente*